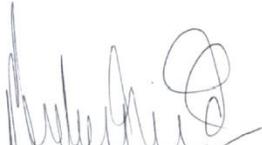


Constancia: Manizales, 4 de noviembre de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada de los Juzgados de Ejecución y Alcaldía de Manizales.


DORANCÉ VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 0054600
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

De la respuesta allegada por el Juzgado **PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**, se procede a poner en conocimiento de parte, en la que indica que la medida de embargo solicitada contra la señora **LUZ MARINA GIRALDO GÓMEZ**, no surte efectos, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra debidamente terminado y archivado desde el mes de mayo de la presente anualidad.

Así mismo, se pone en conocimiento respuesta allegada por el Juzgado **SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**, en la que refiere que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO** y **LUZ MARÍA GIRALDO GÓMEZ** tienen varios procesos en dicho despacho, por lo que no es posible emitir una respuesta concreta con relación a la medida de embargo solicitada.

Ahora bien, el Pagador del municipio informa que la demandada tiene medidas previas que impiden acatar la orden de embargo emitida, por lo que el proceso quedará en estado pendiente.

En consecuencia, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a especificar el proceso al cual pretende embargar los remanentes de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO**, seguidos en contra de la demandada **LUZ MARINA GIRALDO GÓMEZ**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 189 fijado el 9 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce0f5e65bc2a5114d4146ed8228ef28d566a593ae14ee426304b242f97ab5cd**

Documento generado en 08/11/2022 03:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>